

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 41 89 024 2019 01232 00

Se requiere a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá (área de títulos), para que proceda de manera inmediata a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto (5º) del proveído de fecha 14 de octubre de 2021 visto a folios 119 a 120 del paginario, esto es, con la elaboración y entrega de títulos judiciales a las partes en los términos allí indicados.

Se insta a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que estén más atentos a sus funciones y labores a fin de evitar que sucedan situaciones como las aquí presentadas, esto es, que los usuarios deban acudir a la acción de tutela para que se materialice una orden emitida; igualmente se les exhorta para que en lo sucesivo estén más atentos a las órdenes que se emiten al interior de los procesos y se cumplan estas, a fin de evitar que cada vez que ingresen los expedientes al despacho se tengan que reiterar estas ni realizar observaciones ni solicitar informes del porqué no se cumplen en oportunidad las disposiciones emitidas en los autos.

De otro lado, se solicita a la Coordinación de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que investigue, realice seguimiento y se

rinda informe, respecto al porqué no se envió a tiempo el oficio O-121-3023 dirigido al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración de Justicia, el cual tiene fecha de elaboración 2 de noviembre de 2021 y según constancias vistas a folios 124 a 126 solo se remitió hasta el 11 y 12 de enero del presente año, de igual manera para que se informe por qué no se pasó en su oportunidad el proceso al área de títulos para que esta procediera con lo de su cargo. Así mismo, tómense las medidas pertinentes.

En los mismos términos se solicita al área de baranda y de Atención al Usuario, que rinda un informe respecto a las falencias expuestas.

Finalmente, se proceda a dar traslado de la acción de tutela a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre la acción de tutela 2021-11393 interpuesta por la aquí demandada Lizeth Herrera Caicedo y que obra en el cuaderno 3.

CÚMPLASE (2)


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez